

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

7859 *Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2020, en los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Resolución de 5 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, entre personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando la persona adjudicataria de plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que estén desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad de personal funcionario aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que el concursante se encuentre desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o

suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial de la comunidad autónoma. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de abril de 2021.–La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Marta Bonnet Parejo.

ANEXO I

Relación de puestos adjudicados

Apellidos y nombres	DNI	Destino origen	ATP Origen	Localidad origen	Provincia origen	Comunidad origen	Destino adjudicado	ATP Adjudicado	Localidad adjudicada	Provincia Adjudicada	Comunidad destino	Número de orden	Resultas
Domínguez Minger, Raquel.	***2077**	Instituto Medicina Legal.	Médico Forense (Generalista). Área Civil.	Madrid.	Madrid.	Comunidad de Madrid.	Instituto Medicina Legal.	Médico Forense (Generalista).	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Islas Canarias.	42	
Sanchez-Vasconcellos Martin, Cintia.	***0242**	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Medico Forense (Generalista).	Guadalajara.	Guadalajara.		Instituto Medicina Legal.	Medico Forense (Generalista).	Las Palmas de Gran Canaria.	Las Palmas.	Islas Canarias.	43	

ANEXO II

Relación de puestos de trabajo declarados desiertos

N.º de orden	Centro de destino	Denominación	Localidad, provincia	Vacantes
43	Instituto de Medicina Legal de Las Palmas.	Médico Forense Generalista.	Las Palmas de G.C./Las Palmas.	6
44	Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Deleg. Lanzarote.	Médico Forense Generalista.	Arrecife/Las Palmas.	3
45	Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Deleg. Fuerteventura.	Médico Forense Generalista.	Puerto del Rosario/Las Palmas.	1
42	Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife.	Médico Forense Generalista.	S.C. de Tenerife/S.C. de Tenerife.	5
46	Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Partido judicial Los Llanos de Aridane.	Médico Forense Generalista.	Los Llanos de Aridane/S.C. de Tenerife.	1
47	Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Partido judicial San Sebastián de la Gomera.	Médico Forense Generalista.	San Sebastián de La Gomera/S.C. de Tenerife.	1
49	Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Partido judicial Valverde.	Médico Forense Generalista.	Valverde/S.C. de Tenerife.	1